

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION ODICMA N° 170-2005-JUNIN

Lima, veintisiete de diciembre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Balvino Raymundo Salgado contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fojas ciento veintiocho a ciento treinta, su fecha dieciséis de mayo del año en curso, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado Mixto de Satipo, Distrito Judicial de Junín; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución, pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; **Segundo:** Que, el recurso de apelación interpuesto por don Balvino Raymundo Salgado reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Balvino Raymundo Salgado contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fojas ciento veintiocho a ciento treinta, su fecha dieciséis de mayo del año en curso, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Segundo Juzgado Mixto de Satipo, Distrito Judicial de Junín; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.




WALTER VASQUEZ VEJARANO

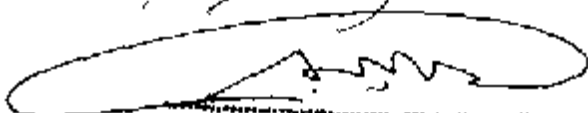

JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario